

LEY

IMPUESTO.?Se destina a la construcción de un local escolar en el Santuario de Cotoca, el que corresponde a la sucesión de Alejandro Vespa.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? El impuesto sucesorio que corresponda abonar a los herederos de Alejandro Vespa, se destina a la construcción de un local escolar en el Santuario de Cotoca, de la Provincia del Cercado del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1941.

A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Gastón Mujía, Senador Secretario.? Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.? Carlos Wálter Urquidi. Diputado Secretario.? Félix Eguino Zaballa, Diputado Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiun años.

GRAL. PEÑARANDA Joaquín Espada.